



# Asamblea General

Distr. general  
31 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 137 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/714 y Corr.1)]

### 56/250. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1369 (2001), de 14 de septiembre de 2001,

*Recordando* su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 55/252 B, de 14 de junio de 2001,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 15 de noviembre de 2001, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 100,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen, lamentablemente, el 36% del total de las cuotas, observa que aproximadamente el 12% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e

<sup>1</sup> A/56/610.

<sup>2</sup> A/56/661.

insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

11. *Decide* consignar la suma de 200.279.308 dólares en cifras brutas (196.227.505 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, incluida la suma de 1.879.308 dólares en cifras brutas (1.737.605 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma de 5.444.104 dólares en cifras brutas (4.777.737 dólares en cifras netas) ya consignada para la cuenta de apoyo y la suma de 568.706 dólares en cifras brutas (510.695 dólares en cifras netas) ya consignada para la Base Logística de las Naciones Unidas en la resolución 55/252 B de la Asamblea General, e incluida la suma de 90 millones de dólares en cifras brutas (88.933.450 dólares en cifras netas) autorizada en la misma resolución;

12. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 90 millones de dólares en cifras brutas (88.933.450 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001 y la suma de 6.012.810 dólares en cifras brutas (5.288.432 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/252 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 52.412.641 dólares

en cifras brutas (50.567.834 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 15 de marzo de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, ajustados en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002 establecidas en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, la primera de ellas aplicada a una parte de esa suma, a saber, 9,2 millones de dólares en cifras brutas (8.311.500 dólares en cifras netas), que es la cantidad correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y la segunda al resto, es decir, 43.212.641 dólares en cifras brutas (42.256.334 dólares en cifras netas), que es la cantidad correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de marzo de 2002;

13. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.844.807 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 15 de marzo de 2002, de los cuales 888.500 dólares corresponden al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001 y el resto, a saber, 956.307 dólares, corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de marzo de 2002;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 57.866.667 dólares en cifras brutas (56.726.221 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2002, a razón de 16.533.333 dólares en cifras brutas (16.207.492 dólares en cifras netas) por mes, con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002 establecida en su resolución 55/5 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de marzo de 2002;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.140.446 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2002;

16. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* mantener en examen en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*92ª sesión plenaria  
24 de diciembre de 2001*